



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-21405254-APN-DFVGRM#ANMAT

VISTO el EX-2019-21405254-APN-DFVGRM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma BECKMAN COULTER ARGENTINA S.A., Legajo N° 1.109, (Rubro Productos Médicos), solicita la limitación de la Directora Técnica y la Co-Directora Técnica y la designación de la nueva Co-Directora Técnica.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica Señora MILAGROS FERNANDEZ BLANCO, Documento Nacional de Identidad N° 29.436.086, Matrícula Nacional N° 16.177, como Co-Directora Técnica de la firma BECKMAN COULTER ARGENTINA S.A., Legajo N° 1.109, con domicilio legal y depósito en la calle General Martín M. Güemes N° 4.168, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a partir del 26 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Limitase a la Farmacéutica Señora GABRIELA ALEJANDRA CIVIDINO, Documento Nacional de Identidad N° 21.730.773, Matrícula Nacional N° 15.202, como Co-Directora Técnica de la

firma BECKMAN COULTER ARGENTINA S.A., Legajo N° 1.109, con domicilio legal y depósito en la calle General Martín M. Güemes N° 4.168, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a partir del 25 de febrero de 2019; y designase al profesional mencionado como Directora Técnica del establecimiento, a partir del 26 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-21405254-APN-DFVGRM#ANMAT